PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

OFICIAL PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS

MAPN051PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

OFICIAL PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: OFICIAL PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS

3. Código: **MAPN051PO**

4. Objetivo General: Adquirir los conocimientos para realizar la protección de una instalación portuaria, la elaboración (o supervisión de la elaboración), la implantación, el mantenimiento y la actualización de un plan de protección de la instalación portuaria (PPIP) y la coordinación con los oficiales de protección de los buques y con los oficiales de las compañías para la protección marítima.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 30 Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 30

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Formación necesaria para asumir las tareas y responsabilidades de los oficiales de protección de la instalación portuaria según se definen en la sección A717.2 del Código Internacional para la Proteccion de los Buques y de las Instalaciones Portuaria (PBIP) adoptado por la Organización Maritima Internacional (OMI) con el fin de establecer un marco internacional, en el ámbito marítimo, de cooperación para detectar amenazas y adoptar medidas preventivas.Para ejercer la profesión de Vigilante de Seguridad se precisa estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) expedida por el Director General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994.

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Homologacion por el Ministerio del Interior y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de seguridad portuaria. El profesorado deberá estar acreditado por la Policía Nacional como profesor en centros de formación, actualización y adiestramiento del personal de seguridad. Relación de profesores acreditados por la Comision de Valoración del profesorado del Cuerpo Nacional de Policia

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.
1.1. Objetivos del Curso.
1.2. Perspectiva histórica.
1.3. Tendencias y amenazas actuales en relación con la protección.
1.4. Operaciones y características del buque y del puerto.

2. POLÍTICA DE LA PROTECCIÓN MARÍTIMA.
2.1. Convenios, Códigos y Recomendaciones internacionales pertinentes.
2.2. Legislación y normativa gubernamental pertinente.
2.3. Definiciones.
2.4. Repercusiones legales de la actuación del personal de protección.
2.5. Tramitación de la información confidencial y comunicación de la protección.

3. RESPONSABILIDADES DE PROTECCIÓN.
3.1. Gobiernos contratantes.
3.2. Organizaciones de protección reconocidas.
3.3. La Compañía.
3.4. El buque.
3.5. La instalación portuaria.
3.6. El Oficial de Protección del buque.
3.7. El Oficial de la compañía para la protección marítima.
3.8. El Oficial de Protección de la Instalación portuaria.
3.9. Personal de abordo con tareas específicas de protección.
3.10. Personal de la instalación portuaria con tareas especificas de protección.
3.11. Otro personal.

4. SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICO.
4.1. Ley Orgánica 3/86 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
4.2. Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4.3. Ley 23/92 de 30 de julio, de seguridad privada.

5. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.
5.1. Metodología de la evaluación del riesgo.
5.2. Herramientas de evaluación.
5.3. Reconocimiento de los medios de protección sobre el terreno.
5.4. Documentación relacionada con la evaluación de la protección.

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN.
6.1. Equipo y sistemas de protección.
6.2. Limitaciones operacionales del equipo y sistemas de protección.
6.3. Prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y sistemas de protección.

7. PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.
7.1. Finalidad del plan de protección de la instalación portuaria.
7.2. Contenido del plan de protección de la instalación portuaria.
7.3. Confidencialidad.
7.4. Elaboración del plan de protección de la instalación portuaria.
7.5. Aprobación del plan de protección de la instalación portuaria.
7.6. Implantación.
7.7. Mantenimiento y modificación del plan de protección de la instalación portuaria.

8. AMENAZAS: IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RESPUESTA.
8.1. Amenazas.
8.2. Sistemas de protección.
8.3. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos.
8.4. Métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras.
8.5. Realización y coordinación de riesgos.
8.6. Reconocimiento de las personas que supongan riesgos potenciales para la protección.
8.7. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
8.8. Técnicas de gestión y control de multitudes.

9. METODOLOGÍA DE PUERTOS DEL ESTADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN EN LOS PUERTOS DE INTERÉS GENERAL.
9.1. Evaluación de la protección de las instalaciones portuarias.
9.2. Plan de protección de las instalaciones portuarias.
9.3. Análisis de la metodología para la Evaluación de la protección.

10. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.
10.1. Medidas que exigen los distintos niveles de protección.
10.2. Mantenimiento de la protección en la interfaz buque – puerto.
10.3. Utilización de la declaración de protección marítima.
10.4. Implantación de los proyectos de protección.

11. PREPARACIÓN, EJERCICIOS Y PRÁCTICAS PARA EMERGENCIAS.
11.1. Planificación para contingencias.
11.2. Ejercicios y prácticas de protección marítima.
11.3. Evaluación de los ejercicios y prácticas de protección marítima.

12. ADMINISTRACIÓN DE LA PROTECCIÓN MARÍTIMA.
12.1. Documentación y registro de datos.
12.2. Notificación de sucesos que afectan a la protección marítima.
12.3. Vigilancia y control.
12.4. Auditorias e inspecciones de protección.
12.5. Notificaciones de incumplimientos

13. FORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN MARÍTIMA.
13.1. Prescripciones relativas a la formación.
13.2. Técnicas pedagógicas.